



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza pasa el asunto para programación de audiencia inicial y diligencia de inspección judicial, toda vez que dentro de termino se presentó contestación por parte del Curador Ad Litem sin oposición alguna (anexo 34), queda para proveer, **abril 25 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.918

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: **ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO representada legalmente por Bernardo Parra González.**

Demandados: JOSE ALEJANDRO ARCE RAMIREZ.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad. No.: 761114003003-2021-00285-00

ASUNTOS:

1. Como primer asunto y efectuado el estudio en su integridad del expediente, se concluye que el mismo está listo para programar audiencia inicial y de inspección judicial, lo anterior, ya que las partes fueron notificadas y contestaron la demanda en los siguientes términos;

- Que en escrito del 17 de mayo de 2022 (anexo 25), mediante apoderada judicial el señor **JOSE ALEJANDRO ARCE RAMIREZ**, contestó la demanda sin oposición alguna y allanándose en su integridad, por lo tanto, mediante auto No.1098 del 12 de julio de 2022 (anexo 26), se tuvo por notificado por conducta concluyente.
- Que el 23 de febrero de 2023 (anexo 35), se notificó de manera personal al **Dr. Miguel Eduarda Zabala Esquivel quien es Curador Ad Litem de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE**, otorgándole un término para contestar la demanda hasta el 28 de marzo de 2023, quien dentro del término esto es el 15 de marzo de 2023, contesta sin oposición a las pretensiones de la demanda.

Por encontrarse el asunto en la oportunidad pertinente se dispondrá entonces al análisis y posterior decreto de las pruebas solicitadas y disponer de fijación de fecha para surtir audiencia inicial, en razón a que se agotó previamente lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso.



2. En vista de lo anterior, el despacho de manera oficiosa designa como perito al señor DIEGO LEYES DIAZ, para el acompañamiento de la inspección judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,

RESUELVE:

PRIMERO: **CITAR** a las partes, apoderados y Curadores designados a la realización de audiencia INICIAL y de INSPECCION JUDICIAL, el **día 16 de mayo de 2023 hora:9:00 a.m.** la cual tendrá lugar en **el predio rural denominado como “El Chambimbe” ubicado en el Corregimiento Zanjón Hondo del municipio de Guadalajara de Buga;** la diligencia se realizará con la intervención del perito **DIEGO LEYES DIAZ**, quien es el auxiliar designado dentro del asunto.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** por secretaria la designación al perito **DIEGO LEYES DIAZ**, dentro del proceso para la realización del siguiente trabajo consistente en los siguiente;

- Indicar de forma detallada el área real del inmueble, como está compuesto, la ubicación del inmueble, la descripción del mismo, la descripción de las mejoras, la posible época de la construcción de esas mejoras que se le han hecho al predio, si hay lugar a ello.
- Acompañar el dictamen pericial de un plano, en donde se explique todas las anteriores situaciones.
- Definir los linderos de los predios objeto del presente litigio, determinándolos uno a uno y conformándolos en uno de mayor extensión.

INFORMAR AL AUXILIAR DE JUSTICIA QUE CUENTA CON EL TERMINO DE 5 DÍAS PARA QUE ACEPTE EL ENCARGO Y CON EL **TERMINO DE 10 DÍAS**, UNA VEZ SE REMITA EL EXPEDIENTE DIGITAL PARA LA PRESENTACION DEL TRABAJO. **Líbrese oficio y remítase por secretaria a la dirección electrónica conocida dileyes@hotmail.com.**

TERCERO: **PONER** de presente a las partes que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales;

- a) Conciliación.
- b) Inspección Judicial.
- c) Interrogatorio de las partes.
- d) Fijación del litigio.
- e) Control de legalidad.
- f) Practica de pruebas.

CUARTO: **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas así:



-
- **EXTREMO DEMANDANTE (ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO** representada legalmente por Bernardo Parra González)

Documentales;

Certificado de tradición No.373-43658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
Copia de la Escritura Publica No.347 del 28 de febrero de 2014 otorgada en la Notaria Primera del circulo de Buga.
Escritura Publica No.3543 del 20 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Buga.
Certificado especial del registrador de instrumentos públicos de Buga.
Certificado de existencia y representación legal del Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Zanjón Hondo.
Plano.
Comunicado de fecha 15 de febrero de 2016.
Resolución No.0740 del 08 de abril de 2016.
Recibo de pago de impuestos prediales.

Testimoniales;

OSCAR ONEY VALDES identificado con C.C. No.6.194.745.
ALFREDO VALDES PIEDRAHITA identificado con C.C. No.6.187.412.
MIGUEL ANGEL VALDES FIGUEROA identificada con C.C. No.2.404.657.
PABLO JULIO COBO identificado con C.C No.6.194.587.
MARIA CRISTINA LOZANO GARCIA identificada con C.C. No.31.190.301.

Objeto de los testimonios: Declarar sobre los hechos 1al 9 de la presente demanda, sobre los actos posesorios efectuados por la sociedad demandante sobre el predio objeto de usucapión y en general sobre los hechos de la demanda y su contestación.

- **EXTREMO DEMANDADO (JOSE ALEJANDRO ARCE RAMIREZ)**

Solicita las mismas pruebas de la demanda.

- **EXTREMO DEMANDADO (Curador Ad-Litem de LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO)**

Solicita las mismas pruebas de la demanda.

- **PRUEBAS DE OFICIO**



Interrogatorios de parte;

BERNARDO PARRA GONZÁLEZ en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Suscriptores del Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Zanjón Hondo.

JOSE ALEJANDRO ARCE RAMIREZ.

QUINTO: **REQUERIR** a la parte demandante para que presente Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con matrícula No. **373-43658** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga de manera actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17aec5364ad46fa4794fbc9cff40d857103dd4851bb799afcebc310daa7da3a2**

Documento generado en 25/04/2023 04:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 046.

El anterior auto se notifica hoy
26 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría